



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC. NO. 405-00066-1

RESOLUCIÓN NO. 008-2021

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es una Persona Jurídica Descentralizada, que Goza de Autonomía Política, Fiscal, Administrativa y Funcional, Gestora de los Intereses Propios de la Colectividad Local, que otorga Capacidad al Síndico para representar la Municipalidad y Presidir todos Los Actos Públicos Organizado por este. Y Realizar todos los Actos Jurídicos que fueren necesarios y útiles para Garantizar el Desarrollo Sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que La ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, Conceda facultad a la Sindicatura como Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, cuyo desempeño es Realizado por el Síndico

CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal, **Leandro Gómez Popoters**, mediante **Oficio No. 042-2021 d/f/17/12/2021**, solicita la aprobación de **Transferencia**, de Partida Presupuestaria por un monto de **RDS 350,000.00 (treientos cincuenta mil pesos dominicano)**, correspondiente al año 2021, con la finalidad de actualizar el Presupuesto Municipal, ajustándolo a las realizaciones correspondientes, con miras a propiciar mejoras en los niveles de desarrollo a nivel local.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía de Villa Isabela, ha debido resolver la situación del deterioro de las calles en varios lugares, etc. Por tal razón solicita la **Transferencia** de Partida Presupuestaria por un monto de **RDS 350,000.00 (treientos cincuenta mil pesos dominicano)**, debiendo ser las transferencias de créditos Presupuestarias generadas por esta operación (revisada por el contralor Municipal, según el tipo de transferencia).

Vista la Solicitud.

Vista la ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de Julio del 2007.

RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar como al Efecto se Aprueba, la Solicitud, **Transferencia** de Partida Presupuestaria por un monto de **RDS 350,000.00 (treientos cincuenta mil pesos dominicano)**, para ser distribuido de la siguiente manera: **Transferencia corriente Programadas: Asociación sin fines de Lucro monto RDS 25,000.00 (veinticinco mil pesos Dom.), Ayudas y Donaciones Ocasionales a Hogares y Personas monto RDS 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos Dom.), Reparación y mantenimiento de vías de Comunicación monto RDS 100,000.00 (cien mil pesos Dom.), Ayudas y Donaciones Ocasionales a hogares y Personas: monto RDS 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos Dom.), para un total de DR\$350,000.00 (treientos cincuenta mil pesos dominicano).**


Dada en la Honorable Sala Capitular de este Ayuntamiento Municipal de Villa Isabela, Puerto Plata, República Dominicana a los 21 días del mes de Diciembre del año 2021, año 177 de La Independencia Nacional, 158 de La Restauración de La Republica.


LUIS JOSÉ SÁNCHEZ B.
Presidente de Ayuntamiento Municipal.


JULIO ALBERTO TAVERA O.
Concejal


MIGUEL RAMOS
Concejal


LEANDRO GÓMEZ POPOTERS.
Alcalde Municipal


LICDA. YUDELKA M. MORA REYES.
Secretaría Municipal